

Conoce en qué consisten los cambios del nuevo organigrama de Bienestar Familiar



¿Por qué se da este cambio?

En cumplimiento del Decreto 1430 de 2025, que modifica el Manual de Funciones del Bienestar Familiar, adelantamos una actualización con el fin de ajustar la estructura y funciones de la entidad de acuerdo con las nuevas disposiciones.

Este cambio fue adoptado oficialmente a través de la Resolución 0070 del 7 de enero de 2026, lo que permite su aplicación al interior de la entidad.



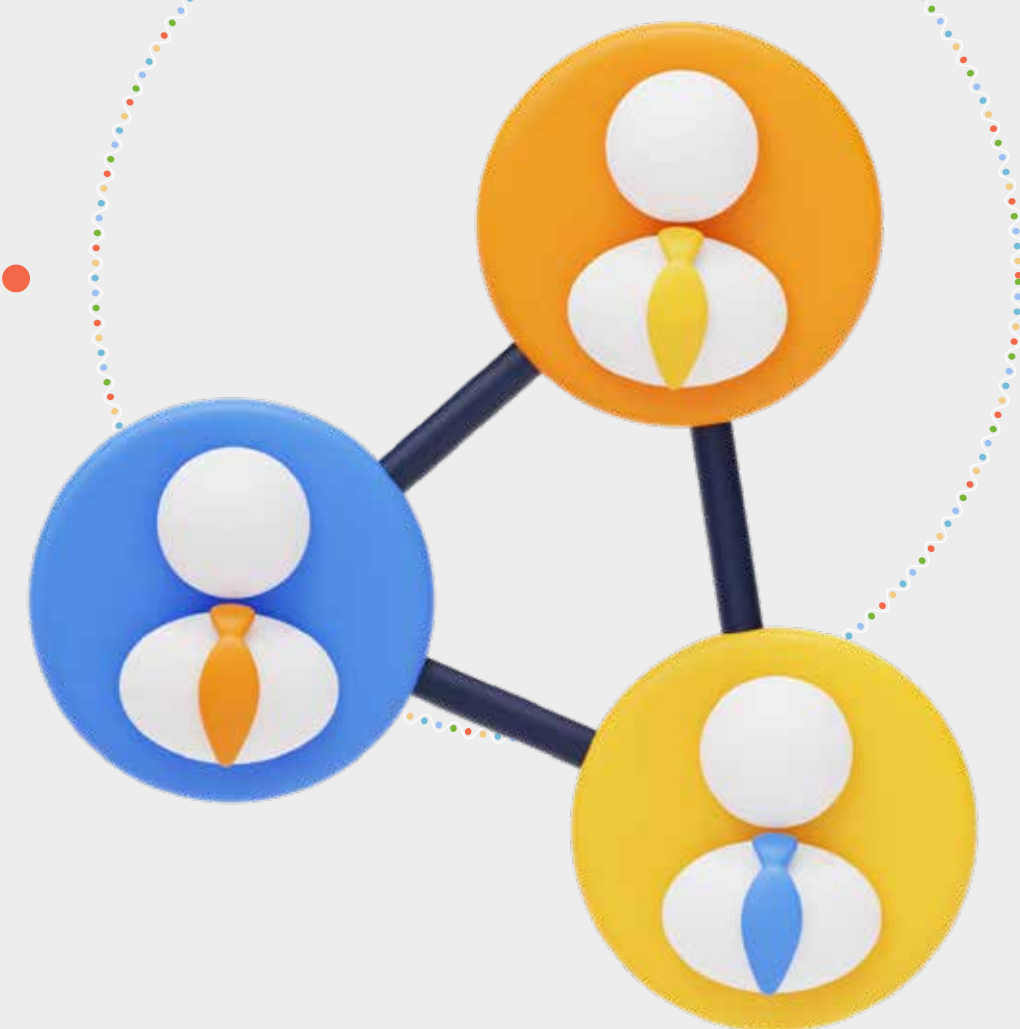
¿Qué hace la resolución?

La Resolución 0070 del 7 de enero de 2026 adopta formalmente el decreto y hace oficiales los ajustes definidos, habilitando su implementación en la estructura y funcionamiento interno del Bienestar Familiar.

¿Cuáles son los cambios más relevantes?

La resolución adopta ajustes puntuales al Manual de Funciones, entre los que se destacan:

La creación de 16 cargos de asesoría en la Dirección General, orientados a fortalecer la capacidad técnica y estratégica de la entidad.



El traslado de la Subdirección de Autoridades Administrativas, que pasa de la Dirección de Protección a la estructura del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

La eliminación del proceso interno de «Constatación de denuncias», en concordancia con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, sobre la verificación de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

La actualización de la Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) y la tipificación de las peticiones ciudadanas en el Sistema de Información Misional, de acuerdo con los canales de atención de la entidad.

La reclasificación de dos grados para servidoras y servidores, conforme a los ajustes definidos en el Manual de Funciones actualizado.

¿Para qué se hacen estos ajustes?

Para fortalecer la organización interna del Bienestar Familiar, mejorar la articulación institucional y asegurar que las funciones respondan a las necesidades actuales de la entidad y su misión.

- Mayor claridad en roles y responsabilidades.
- Fortalecimiento de la gestión misional.
- Mejor articulación entre dependencias.

Participación de las organizaciones sindicales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, el proyecto de modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales fue socializado y revisado con las organizaciones sindicales, en el marco de la etapa de consulta previa a la expedición del acto administrativo.

¿A quiénes aplica?

Aplica a las dependencias y a las servidoras y servidores públicos del Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones actualizado.

¿Desde cuándo rige?

Desde la expedición de la resolución que adopta el decreto, momento a partir del cual los cambios entran en vigencia al interior de la entidad.

Encuentra aquí la Resolución 0070 del 7 de enero de 2026 completa para conocer en detalle todos los ajustes adoptados y su aplicación en el Manual de Funciones:

<https://www.icbf.gov.co/resolucion-no-0070-del-07012026-modifica-manual-de-funciones-icbf>